

Expediente 2018/013.SER.ABR.MC

Con fecha 4 de octubre de 2018 se inició, mediante el envío al Diario Oficial de la Unión Europea del anuncio correspondiente, el procedimiento de licitación del contrato de servicios de asistencia técnica en el entorno microinformático, contrato de valor estimado 558.310,68 € y, por lo tanto, sujeto a regulación armonizada, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fecha 30 de octubre, se han detectado errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que no pueden ser considerados errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran ser corregidos según lo indicado en el artículo 122 de la norma legal de aplicación indicada en el párrafo anterior.

Por lo tanto, la modificación del pliego que resulta necesaria por la naturaleza de los errores detectados conlleva la retroacción de actuaciones, igualmente según lo establecido en el mencionado artículo 122 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, ESTA GERENCIA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117 y 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 19 de marzo de 2018 (BOE núm. 75, de 28 de marzo de 2018),

RESUELVE

- 1) MODIFICAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, correspondiente al CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ENTORNO MICROINFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, a adjudicar mediante procedimiento abierto y selección a través de múltiples criterios, resultando que el modelo de pliego correspondiente ha sido informado favorablemente por la Vicesecretaria General de la Universidad de Alcalá con fecha 27 de mayo de 2018.
- 2) UNA VEZ COMPROBADO que se completa el expediente añadiendo al mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas, documento que junto con dicho Pliego revestirá carácter contractual, así como el certificado de existencia de crédito y el resto de la documentación preceptiva, en la que se incluyen: el informe de insuficiencia de medios, la justificación adecuada de la elección del procedimiento, los criterios de solvencia, el valor estimado, las necesidades a que se pretende dar satisfacción y su relación con el objeto del contrato, la no división en lotes y los criterios de valoración con su ponderación, APROBAR el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3) APROBAR expediente de contratación, incluyendo expresamente el gasto Correspondiente y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4) DISPONER LA REAPERTURA, con esta fecha, del procedimiento de adjudicación, otorgando para la presentación de ofertas la totalidad del plazo correspondiente.
- 5) COMUNICAR a los licitadores que hubieran presentado oferta con anterioridad a esta resolución la modificación realizada para que, tras el estudio de las nuevas condiciones contractuales, indiquen si desean mantener su propuesta, presentar otra nueva o retirar la presentada.

EL GERENTE- Javier Álvarez Pastor

Resolución del Rector de 13 de abril de 2018



(BOCM núm. 100 de 27 de abril de 2018)